



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
1272/05

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, - 7 DIC. 2005

VISTO: la gestión de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), tendiente a la regularización de las modificaciones en la titularidad de las acciones correspondientes a la empresa SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A., titular del Canal 12 de TV de Montevideo;-----

RESULTANDO: I) que el Sr. Washington Beltrán Mullin, falleció en la ciudad de Montevideo el día 19 de febrero de 2003 habiéndose tramitado su sucesión en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, surgiendo del Certificado de Resultancias de Autos que fueron declarados herederos del causante sus hijos legítimos Washington Pedro, Diego Carlos, Elena María Teresa, María Mercedes y Javier Andrés Beltrán Storace;-----

II) que por documento privado del 27 de julio de 2004, los Sres. Pedro Nicolás Baridón Solari, Diego Carlos Beltrán Storace, Washington Pedro Beltrán Storace, Elena María Teresa Beltrán Storace, María Mercedes Beltrán Storace, Javier Andrés Beltrán Storace, Cristina Scheck Tapie, Natalie Scheck Tapie, Daniel Scheck Sánchez, Meridiana Nacional Sociedad Colectiva, Leonel Aguirre Gomensoro, Noela Aguirre Gomensoro, Martín Aguirre Gomensoro, José Aguirre Lussich, Juan Martín Moretti Aguirre, Nicolás Moretti Aguirre, Marcela Moretti Aguirre, Blanca Romero Balán, Enrique Beltrán Rohr, Alvaro Beltrán Rohr, María Lucía Beltrán Rohr, Beatriz Beltrán Rohr, Martha Elena Bonavia Rodríguez, María Helena Rodríguez Larreta Moller, Julia Elena Rodríguez Larreta Shaw, Eduardo Héctor Schek Sánchez, María Amelia Schek Sánchez, Bertha Trias Scheck y Jorge Schek Trias, cedieron sus cuotas sociales a favor de Luis Eduardo Cardoso Vivo y de Riselco S.A. las cuales representan el 62,8298 % (sesenta y dos con ocho mil doscientos noventa y ocho por ciento) del total del capital accionario de la empresa Sociedad Televisora Larrañaga S.A.;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 727/006

AS 441

del 30 de octubre de 2006 se autorizó la transferencia de la titularidad de las acciones de la empresa Sociedad Televisora Larrañaga S.A. propiedad del Sr. Luis Eduardo Cardoso Vivo a favor del Sr. Adolfo Cardoso Guani en la proporción de 38,1984% (treinta y ocho con mil novecientos ochenta y cuatro por ciento);-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo expuesto, la Resolución del Poder Ejecutivo N° 727/006 citada, autorizó en forma implícita la transferencia de acciones operada por negocio jurídico relacionado en el Resultando II de la presente, a favor de Luis Eduardo Cardoso Vivo;-----

II) que en la instancia corresponderá aprobar con carácter de regularización la transferencia de acciones operada por el negocio jurídico de 27 de julio de 2004 a favor de Riselco S.A. correspondiente al 31,4149 % del capital accionario de la Sociedad Televisora Larrañaga S.A., autorizar la transferencia de titularidad de las acciones que correspondían al extinto Sr. Washington Beltrán Mullin a favor de sus sucesores y ratificar la aprobación implícita de la transferencia de acciones a favor de Luis Eduardo Cardoso Vivo;--

III) que surge de los antecedentes administrativos, la responsabilidad de la permisaria por no haber comunicado de forma inmediata a URSEC, la transferencia de titularidad de las acciones de Televisora Larrañaga S.A. como consecuencia del fallecimiento del Sr. Washington Beltrán y el negocio jurídico celebrado el 27 de julio de 2004;-----

IV) que la Asesoría Letrada de URSEC, otorgó vista previa a la administrada, conforme al artículo 76 del Decreto N° 500/991, de 27 de setiembre de 1991, de cuya evacuación informa, que no surgen elementos que ameriten una modificación en cuando a la medida sancionatoria sugerida;-----

V) que los solicitantes sucesores del Sr. Washington Beltrán, han dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y por el Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
1272/05

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

As 641

Comunicaciones (URSEC) y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º.- Aprobar la transferencia de la titularidad de las acciones por modo sucesión, que correspondían al causante Sr. Washington Beltrán Mullin, en la Sociedad Televisora Larrañaga S.A., a favor de sus herederos Washington Pedro, Diego Carlos, Elena María Teresa, María Mercedes y Javier Andrés, Beltrán Storace.-----

2º.- Ratificar la aprobación implícita contenida en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 727/006 de 30 de octubre de 2006, de la transferencia de acciones a favor de Luis Eduardo Cardoso Vivo operada por negocio jurídico de 27 de julio de 2004.-----

3º.- Aplicar a la empresa Sociedad Televisora Larrañaga S.A. una multa equivalente a 100 UR (Cien Unidades Reajustables) por no haber comunicado en tiempo a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) la celebración de un contrato de transferencia de acciones de la empresa "Sociedad Televisora Larrañaga S.A." y el fallecimiento del Sr. Washington Beltrán Mullin.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) a sus efectos.-----

MZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

